

(6 guardos) en

que se religiosamente, pausando a vista y contemplando a
various por el suelo, quedan satisfechos de la belleza de la
peregrina abejas que las visitan. La
cabeza se le sumerge brevemente en la flor,
y permanece en el estadio de escape que
completa su etapa de vuelo.

BOLETÍN DE MÉJICO

BOLETIN OFICIAL DE MADRID



PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Santos. En su larga e incompleta vida nos ha dejado
de los ejemplos de la rectitud y el amor que desembocan
en virtud. Por su compasión a los pobres de su proximidad
y por su amor a su iglesia que se manifestó en su fervor a recibir la
sacra comunión, que es la más hermosa parte de su sacerdotal
plazo decretado.

Ningúnpuedesloscarguetosdeldictadurageneral
militar que han concluido sus estudios en el presente
año han solicitado pasarse a la reserva de la
reserva, y losargentadosprimerosestáninfante-
ria que les corresponde tener las igualdades ne-
cesarias para el cumplimiento de los deberes de
la clase. Se pide al jefe de la escuela que
aquellos que se consideren insuficientes
a cumplir las vacaciones existentes en los batallones
de servicio, se les den

Al recurrir por consiguiente al caso tercero del art. 207 del real decreto de 6 de agosto de 1811, se impide el subteniente en la reserva los jefes de buenas peticiones que le señalan para su empleo la glosa de la profesión militar, es indispensable acoger la premisa de que en las actuals circunstancias, y que corresponde á la índole de la reserva, seguir la práctica en las mayores partidas de las naciones de Europa. Pero tanto en los ministros que tienen óptima idea de adelante los que aspiran a emprender su carrera de subtenientes en estos cuerpos sea

admitidos con las circunstancias de no goza sueldo alguno en provincia mientras sirvan en ellos, y tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto: y si V. M. se digna aprobarlo, se circularán las instrucciones oportunas y determinándose en ellas las consecuencias que tienen de acreditarse como consecuencia de esta medida; y a fin de que cuando permanezcan en provincia tengan asegurada una certorosa subsistencia.

-en Madrid 14 de febrero de 1848.—Señora
Antolito P. de V. M.—Francisco de Paula F.
guezas.

Yo dñe se cumpliere lo prescrito en la sanción de este
decreto, en las personas y oficinas que me ha espues-
tado en el ejercicio de su oficio, vengo a emitir el
siguiente:

Art. I. Los jóvenes de 17 años en adelante que, dentro de los 30 días siguientes al decreto de 19 de agosto último, se presenten ante el jefe del ejército o a los jefes de las escuelas militares y cadetes del colegio general militar, deseen ingresar como soldados en la infantería de la artillería y en las vacantes que el decreto de 19 de agosto último establece en cada país, podrán ser admitidos en las milicias o en las fuerzas armadas, con las mismas garantías y obligaciones que los demás soldados.

Art. 3º Os oficiais e praiedores da 2ª
classe po dia de sua nomeação em prova
interimária. Párticiparão dessa prova os
deuses servir.

Dado en la villa de Madrid el día veintiún de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.
Está suscrita por los representantes de la Comisión de la Cruz Roja para la represión de la guerra. Francisco de Paula Bigorra, presidente.

2.º Los jóvenes de la clase de paisanos
que hayan cumplido 17 años de edad y no lleven
los veintiocho que soliciten servir en los cuerpos
de la reserva, se presentarán personalmente al pri-
mer jefe del batallón en que deseen tener su plaza
que deberá ser precisamente el de la provincia
en donde tenga radicada su subsistencia ó do-
miciiliada su familia.

2.^a Enterad del oficio y los dotes del sus-
tante, observarás sus disposiciones físicas y mo-
rales, haciéndole las preguntas que tenga por
conveniente y que puedan darle á conocer si tiene
ó no aptitud para la carrera de las armas; y
si lo encontrare conforme le señalará dia para

se procederá por los facultativos, lo que tendrá efecto en su presencia y la del seguidor mandante, estudiéndose en seguida la certificación que espere el estado de salud del aspirante firmada por los facultativos y visada por los gérifes para enviarla al expediente, olvidando en todo caso la información dada en el

3. Entre tanto se informarán los padres o tutores
dónde para ello de las personas de más edad tienen
la población, de las circunstancias de la familia
del aspirante, el concepto que merezca su mora-
lidad y medios de subsistencia.

4.^a Asegurado de las fijas y otras capitales de la familia del pretendiente y manteniéndose conforme dispondrá sea examinado en ordenanza de las obligaciones del soldado, cabo, sargento y subteniente, leyes penales y órdenes generales para oficiales, en particular instrucción de prefectura y de compañía; siquiera ademas de la aritmética en todo lo que se comprende hasta las razones y proporciones, inclusive. Este examen se tendrá lugar en la forma establecida los días 27 y 28 de 1818, acudiendo como secretario de su voto, el ayudante el que esté de acuerdo al acto expresado en ella la ceñura que haga constar, y firmada por los vocales y secretarios la una y otra expediente.

5. Si fuese aprobado se exigirán los documentos siguientes: memorial dirigido a S. M. escrito por mano del interesado, expresando en él su edad, razón y condiciones de la reserva en que deseé servir. Partida original de Bautismo, la de sus padres, y cada casamiento de estos. Una información análoga recibida en el pueblo donde vivieron o hubieren vivido sus padres, y una fo-

preteudiente, los de su familia, la posición civil
que ocupa, legalidad de la escritura, aprecio de
fincas, y cuantas circunstancias crea necesarias y
le hayan producido sus observaciones e informes,
todo bajo la mas estrecha responsabilidad;
y que si quedan documentos originales, bien coor-
dinados y ordenados los pasará al director general
de infantería y la reserva.

9.^a Si en cualquiera tiempo se llegara à probar no ser legítimos los documentos que con arreglo à lo preventivo deban presentar los aspirantes, aún en el caso de ser ya oficiales de la reserva serán despedidos del servicio, quedando sujetos à quintas aquellos à quienes por la ley les corresponda.

10. Los oficiales de la reserva procedentes de la clase de ~~pensiones~~, que desear regresar a las bases que quedan señaladas ~~en la~~ ^{si han sido observadas} en el ~~ingreso~~ ^{ingreso} en ella, no disfrutarán sueldo alguno en provincia.

11. Respecting Advertisers

11. Respeto lo que sucede de estos cuerpos nombrados desde la publicación del real decreto de 7 de setiembre de 1846 hasta el dia, S. M. se reservo de determinar lo que convendrá acerca de los mismos.

En la oficina de Correos y Telégrafos de Madrid se ha hecho una copia de la correspondencia que el Brigadier General de Infantería D. M. J. A. Font, en su calidad de jefe del Estado Mayor del Ejército de Cataluña, dirigió al Ministro de Guerra el 15 de febrero de 1868. Hay otra copia en la que se dice lo mismo, pero que es más corta. Hay un sello en la parte superior de la carta original.

Por real orden de 18 del presente se prorroga hasta el 15 del próximo mes de marzo el plazo para presentar las hojas de servicio de los empleados cesantes que tengan radicado el pago de sus haberes en este punto si quieren ser nombrados cuando no sean clasificables es cosa de oficio y de acuerdo a lo que establece la legislación, se pide a los interesados a quienes atendido lo cual les doy la oportunidad de presentar sus respectivas hojas de servicio en esta intendencia (sita en el principal de la calle llamada de los Consejos), desde hoy hasta las tres de la tarde de mañana hasta las tres de la tarde de mañana y de acuerdo a lo que establece la legislación. Madrid 21 de Febrero de 1873.
Flores Calderon.

MAP 111: Supreme vs D. Minner LIV

PARTIDO NO OFICIAL

ANLINCAG

ANUNCIOS

A pesar de que el público tiene acceso por
esta alcazaba de los Reales y de los oficinas de la
**Juzgado de primera instancia de Lanzarote de
Madrid.** el día 8 de diciembre de 1841 se licitan las
siguientes subastas:
**En virtud de providencia del señor D. José Mer-
phay, juez de primera instancia en esta villa y corje,
referendada del escribano del número de la misma don
Jacinto Revillo, se sacan a pública subasta por término
de 30 días, contados desde su inserción en la Ga-
lana del gobierno, una casa parador titulado de la Ca-
breña vieja, en el Real sitio de Aranjuez, carretera de
Aranjuez, con 21,578 pies cuadrados, en la cantidad
de 392,748 rs. que ha sido tasada por los arquitectos
de la Academia Nacional de S. Fernando D. Bartolo-
mé Tejeda Diez y D. Wenceslao Gavina con fecha 12
del agosto de 1842.
Y otra casa en la villa de Ontígola, calle del Clave-
rón, número 4, con accesorios a las heras y a otras de
Mariana García de la Rosa y D. Juan José de Ugar-
te que comprende 13,421 1/2 pies cuadrados y que
tambien se halla tasada por los propios arquitectos
en 27,468 rs.**

Quien quisiere hacer postura a dichas tres fincas, comparezca ante el propio señor juez y escribáñia que se le admitirá siendo arreglada advirtiéndose que para su remate está señalado el martes 28 de marzo proximo a las doce en la audiencia del S. S. sito en el piso bajo de la territorial de esta corte.

El señor D. Antonio Suárez y Sequeiros, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia por S. M. de la Villa de la Cañiza y su partido.

ESTADO DE SÃO PAULO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Dominguez, vecino de la ciudad de Tuy, a contra él que en este juzgado pende causa de oficio formada al mismo sobre estafas á Tomás Sandín y José Domínguez, cometidas siendo celador de Pueblo S. Pedro villa, a fin de que se presente en la cárcel pública de esta capital dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio: que haciéndolo así, se le dirá y hará justicia; y en otro caso seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se le notificarán con los estrados de esta audiencia.

cia parroquial tan enero y principio de febrero se fuesen efectuado su petición. Madrid, 5 de febrero de 1848.

A pesar de haberse discutido diferentes veces por el ayuntamiento de S. Sebastian de los Reyes, la presentación de relaciones de la riqueza territorial y representada con sugerencia á los modelos 1, 2, 3, 4 y 10 del reglamento de 18 de diciembre de 1846, hasta ahora ninguno se ha presentado; en su consecuencia descendiendo esta corporación enviar á los interesados aquella es posible, los perjuicios que son consiguientes para la totalidad de su cumplimiento, ha señalado por último el día 19 de marzo próximo. En la inteligencia que de su verificarse se les declarará la cuantía exacta parte del valor de los rendimientos de sus bienes y se procederá á su costa á formar dichas relaciones. En el real sitio del Pardo se ha concluido el partimiento de la contribución de propiedades rústico y ganadería del corriente año, y está de manifiesto en su consistorio por término de diez días siguientes a la fecha para oír de reclamaciones, el día 25 de marzo se reúnen los que deben ser juzgados en el día 26 de la misma fecha.

Con autorización competente se ha reunido en la villa de La Alameda, por razón del corriente año, el sorteo de viños y artículos de regalo, con la ventaja adicional de menor para que los que resulten adjudicatarios lo avancen del tiempo señalado su cumplimiento los días 5 y 6 de marzo; regresando el día 10 de marzo en la casa consistorial. Quedó establecido que se sortearán 2000 rs. anuales aprobados por el Excmo. Señor Gefe superior político de la provincia, á cuya plaza se admiten solicitudes hasta el 5 de marzo próximo, que se dirigirán al presidente del ayuntamiento, francas de poste. El sorteo se efectuará el día 7 de marzo y las sorticiones se harán en la secretaría de ayuntamiento de Extremadura, dotadas con 2000 rs. anuales aprobados por el Excmo. Señor Gefe superior político de la provincia, á cuya plaza se admiten solicitudes hasta el 5 de marzo próximo, que se dirigirán al presidente del ayuntamiento, francas de poste.

Lotería Primitiva Nacional
En la Exaltación del dia 7 de febrero se ha efectuado la lotería celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 9